

Tenancingo, Estado de México a 23 de Septiembre del 2013.

No. Oficio. PMT058/C.A./MT/00018/2013

C.

PRESENTE:

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00018/TENANCIN/IP/2013**, recibida por esta dependencia de fecha **6 de septiembre de 2013**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

“POR ESTE MEDIO SOLICITO AMABLEMENTE FOTOGRAFÍAS DEL UNIFORME O UNIFORMES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICÍAS) QUE SE UTILIZAN EN EL MUNICIPIO (PANTALÓN, CAMISOLA, PLAYERA Y CHAMARRA, DE LOS CUALES SE SOLICITAN SUS CUATRO VISTAS, ASÍ COMO SECTORES, GORRA Y DEMÁS ACCESORIOS UTILIZADOS). CABE DESTACAR QUE ESTA INFORMACIÓN SE SOLICITA CON EL OBJETIVO DE CREAR UN CATALOGO DE UNIFORMES DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ELABORAR UNA TESIS RECEPCIONAL.” (sic).

Con fundamento en el artículo 5° párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4.9 de su reglamento; la solicitud se turno al Sujeto Habilitado de la Dirección de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información, por lo que:

RESULTANDO:

1.- En fecha 6 de septiembre de 2013, se recibió la solicitud de información presentada por la C. , por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

2.- Se remitió oficio signado bajo el no. PM058/S.T./MT/018/2013, al sujeto habilitado de la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, con el objeto de que fuera localizada, verificada y entregada la información.

3.- Mediante oficio el sujeto habilitado dio contestación a la solicitud. Bajo este orden de ideas este Sujeto Obligado, integro el expediente en el que se actúa a efecto de

contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto.

4.- Una vez analizada la respuesta del sujeto habilitado, y reunidos todos los elementos para atender la solicitud de la C. , y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 5° párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 4, 7 fracción IV, 12 fracción XIX, 25, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41,41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 de su reglamento; al acta de cabildo de la primer sesión ordinaria, de fecha primero de enero del 2013, mediante la cual crea la Unidad de Información del Municipio de Tenancingo, Estado de México; este Ayuntamiento de Tenancingo es competente para resolver y atender la presente solicitud de acceso a la información ingresado por la C. .

SEGUNDO.- Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la solicitud de la C. , se encuentra conforme a lo que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información y con base a lo anterior, se emite contestación a la misma en los siguientes términos y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento como Sujeto Obligado entregar lo siguiente referente a su petición:

Se envía en medio magnetico las fotos de los uniformes que portan los elementos de Seguridad Pública del Municipio de Tenancingo.

En este orden de ideas, se le notifica que la información con la que cuenta este Sujeto Obligado y que quedo debidamente descrita en líneas anteriores le será enviada por medio electrónico a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual tendrá a su disposición en el mismo sistema electrónico.



SEGUNDO: La C. , podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la pagina Web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de Personales del Estado de México.

TERCERO: Notifíquese a la solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

RUBRICA

**MTRO. JESUS ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C.C.P. PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA.-. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MONICA SALAZAR CEBALLOS- CONTRALOR MUNICIPAL

